



RESOLUCIÓN N° 562

"POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE "DETERMINACIÓN DE AFLATOXINAS TOTALES EN GRANO POR EL MÉTODO ELISA (Screening)", A LA SEÑORA MARIELA NOEMÍ VILLALBA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 14 de agosto del 2023.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 5664 de fecha 27 de julio del 2023, presentada por la señora Mariela Noemí Villalba, con C.I. N° 2.393.600, servidora pública del SENAVE; la Nota N° 061 de fecha 03 de agosto del 2023, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 702/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 5664 de fecha 27 de julio del 2023, la señora Mariela Noemí Villalba, servidora pública del SENAVE solicita, en el marco del proyecto de tesis que se encuentra elaborando sobre "Uso de gas ozono para tratamiento de aflatoxina en maní", el apoyo institucional, para realizar 20 (Veinte) análisis para la determinación de Aflatoxinas totales en granos por el método ELISA (Screening).

Que, a través de la Nota N° 061 de fecha 03 de agosto del 2023, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, de conformidad al Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19, y en referencia a la solicitud realizada por la servidora pública Mariela Noemí Villalba, informa sobre el monto de la tasa por prestación de servicio para la realización del ensayo de la siguiente manera:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto en Gs.	Cantidad	Monto total
355	Determinación de Aflatoxinas totales en grano por el Método ELISA (Screening)	Por muestra	Gs. 778.500	20	Gs. 15.570.000
TOTAL					Gs. 15.570.000

Que, por Resolución SENAVE N° 881/19 "Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias", de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", dispone:

Artículo 5°.- "Los objetivos generales del SENAVE serán: a) contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la producción

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 562.-

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “DETERMINACIÓN DE AFLATOXINAS TOTALES EN GRANO POR EL MÉTODO ELISA (Screening)”, A LA SEÑORA MARIELA NOEMÍ VILLALBA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal; y, b) controlar los insumos de uso agrícola sujetos a regulación conforme a normas legales y reglamentarias”.

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional; z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAI N° 862/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 702/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento índole legal, para que la Máxima Autoridad Institucional, exonere el pago del ítem 355 “Determinación de Aflatoxinas totales en grano por el Método ELISA (Screening)”, a la señora Mariela Noemí Villalba, con C.I. N° 2.393.600, servidora pública del SENAVE.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXONERAR del pago en concepto del Ítem 355 “Determinación de Aflatoxinas totales en grano por el Método ELISA (Screening)”, a la señora Mariela Noemí Villalba, con C.I. N° 2.393.600, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyo monto total asciende a Gs. 15.570.000 (Guaraníes quince millones quinientos setenta mil), para la realización de 20 (Veinte) análisis, que contribuirá en el desarrollo de su tesis sobre “Uso de gas ozono para el tratamiento de aflatoxinas en mani”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N°...562.-

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “DETERMINACIÓN DE AFLATOXINAS TOTALES EN GRANO POR EL MÉTODO ELISA (Screening)”, A LA SEÑORA MARIELA NOEMÍ VILLALBA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



M^{te} Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



INICAR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



